



# Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chíncha - Ica

## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0561/2019/MDPN

Pueblo Nuevo, 03 de octubre de 2019.

### LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO - CHINCHA

#### VISTO:

- i. La Resolución de Gerencia Municipal N° 669-2019/MDPN de fecha 09 de setiembre de 2019.
- ii. El Informe N° 02255-2019/JHSR/SGIDU-MDPN de fecha 27 de setiembre de 2019.
- iii. El Informe N° 01646-2019-OPP/MDPN, de fecha 01 de octubre de 2019.
- El Informe N° 01190-2019-ABAST-MDPN, de fecha 02 de octubre de 2019.

#### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27689, Ley de Reforma Constitucional, en su Art. 194°, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con lo dispuesto por el Art. del Título Preliminar de la Ley N° 27972–Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Artículo 34° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece que las Contrataciones y Adquisiciones que realizan los Gobiernos Locales se sujetan a la Ley de la materia, debiendo hacerlo en acto público y preferentemente con las empresas calificadas constituidas en su jurisdicción, y a falta de ellas con empresas de otras jurisdicciones los procesos de adquisición y contratación se rigen por los principios de moralidad, libre competencia, imparcialidad, eficiencia, transparencia, economía, vigencia tecnológica y trato justo e igualitario; tienen como finalidad garantizar que los Gobiernos Locales obtengan Bienes, Servicios y obras de la calidad requerida, en forma oportuna y a precios o costos adecuados;

Que, mediante la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; modificada mediante Decreto Legislativo N° 1444 y Aprobado por el Decreto Supremo N° 0344–2018–EF, regulan los Procesos de Contrataciones del Estado. Asimismo los procesos de selección de cada Entidad pública deberán realizarse dentro del marco establecido en la Ley N° 30879–Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019;

Que, el Reglamento de Contrataciones del Estado; modificada mediante Decreto Supremo N° 0344–2018–EF, en su Artículo 42. Contenido del expediente de contratación, inciso 42.3) señala que el órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna. Para su aprobación, el expediente de contratación contiene. 42.5. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la custodia del expediente de contratación, salvo en el período en el que dicha custodia esté a cargo del comité de selección.

Que, a través de la Resolución de Gerencia Municipal N° 669-2019/MDPN de fecha 09 de setiembre de 2019, se aprueba el Expediente Técnico del proyecto **“Mejoramiento y Ampliación de la Capacidad Operativa de las Máquinas y Unidades Vehiculares, de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo – Provincia de Chíncha – Departamento de Ica”**, por el monto de S/. 6' 855,200.00 (seis millones ochocientos cincuenta y cinco mil doscientos con 00/100 soles).



# Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chíncha - Ica

Que, con Informe N° 02255-2019/JHSR/SGIDU-MDPN de fecha 27 de setiembre de 2019, la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, solicita el requerimiento del Expediente de Contratación del Proyecto “Mejoramiento y Ampliación de la Capacidad Operativa de las Máquinas y Unidades Vehiculares, de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo - Provincia de Chíncha - Departamento de Ica - Primera Etapa”, por el monto de S/. 4'185, 000.00 (cuatro millones ciento ochenta y cinco mil con 00/100 Soles),

Que, mediante Informe N° 01646-2019-OPP/MDPN, de fecha 01 de octubre de 2019, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad, remite la Certificación Presupuestal N° 082 para la adquisición de maquinarias y vehículos para la ejecución de la obra “Mejoramiento y Ampliación de la Capacidad Operativa de las Máquinas y Unidades Vehiculares, de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo - Provincia de Chíncha - Departamento de Ica - Primera Etapa”, por el monto de S/. 4'185, 000.00 (cuatro millones ciento ochenta y cinco mil con 00/100 Soles).

Que, con Informe N° 01190-2019-ABAST-MDPN de fecha 02 de octubre de 2019, la Unidad de Logística, solicita la APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, en concordancia con el artículo 42°, inciso 42.3) del Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado, para la convocatoria del Procedimiento de Selección por Licitación Pública N° 001-2019-MDPN/CS (Primera Convocatoria) para la Ejecución del Proyecto “Mejoramiento y Ampliación de la Capacidad Operativa de las Máquinas y Unidades Vehiculares, de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo – Provincia de Chíncha – Departamento de Ica – Primera Etapa”, por el monto de S/. 4' 185, 000.00 (cuatro millones ciento ochenta y cinco mil con 00/100 Soles).

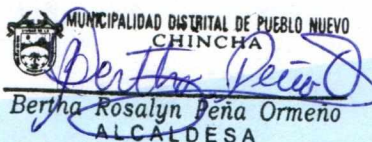
Que, de conformidad con lo dispuesto por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, modificada mediante Decreto Legislativo N° 1444 y Decreto Supremo N° 0344–2018–EF, normas complementaria y conexas sobre la materia.

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el **EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN** para la convocatoria del Procedimiento de Selección por **Licitación Pública N° 001-2019-MDPN/CS (Primera Convocatoria)** para la Ejecución del Proyecto “**Mejoramiento y Ampliación de la Capacidad Operativa de las Máquinas y Unidades Vehiculares, de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo – Provincia de Chíncha – Departamento de Ica – Primera Etapa**”, por el monto de **S/. 4' 185, 000.00 (cuatro millones ciento ochenta y cinco mil con 00/100 Soles)**.

**ARTICULO SEGUNDO.- REMITIR** el **EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN** que se aprueba mediante la presente Resolución, al Comité de Selección, para que inicie las acciones correspondientes para la convocatoria del procedimiento de selección en el Marco de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, modificada mediante Decreto Legislativo N° 1444 y Decreto Supremo N° 0344–2018–EF.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

  
MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PUEBLO NUEVO  
CHINCHA  
Bertha Rosalyn Peña Ormeño  
ALCALDESA